

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

CECILIA NIEMES SANCHEZ, por los derechos que represento de la compañía **LATINFASHION C. LTDA.**, en mi calidad de **GERENTE**, ante usted respetosamente, comparezco y manifiesto:

Acompaño UN Testimonio Original de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía **LATINFASHION C. LTDA.**, celebrada el 9 de noviembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de noviembre del 2010.

Por lo antes expuesto, sírvase procesar en la base de datos del Departamento de Registro de Sociedades, la antes mencionada Cesión de Participaciones.

De ser necesario recibiré notificaciones en el Estudio Jurídico Profesional de mi Abogado patrocinador, situado en las calles P. Icaza 715 y Boyacá, primer piso, oficina B1.3, Edificio Géminis de esta Ciudad, teléfono 23010726.

A ruego del peticionario, firma su abogado debidamente autorizado.


AB. JAIME VILLAGRESES ALARCÓN
MAT. ABG. 09-2010-3
C.C.0919529354

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA LATINFASHION C. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR
LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA A FAVOR DE LAS
SEÑORAS CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ Y
ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, hoy a **nueve días del mes de Noviembre del dos mil diez**, ante mí **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Público Trigésimo de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: Por una parte el señor **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciado, ejecutivo, con domicilio y residencia en el Cantón Guayaquil; la señora **CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, ejecutiva, con domicilio y residencia en el Cantón Guayaquil; y, la señora **ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ** por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, ejecutiva, con domicilio y residencia en el Cantón Guayaquil.- Las comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Cantón de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, las mismas que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones en la compañía **LATINFASHION C. LTDA.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO:- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una Escritura Pública de Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte, El señor **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA**, parte a quien se la llamará en el decurso de este

contrato como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, la señora **CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ** y la señora **ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ** parte a quienes se las llamará como "**LAS CESIONARIAS**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **LATINFASHION C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintiocho de enero del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE** e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de febrero del dos mil diez **DOS)** Los socios de la compañía, reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiuno de Octubre del dos mil diez, acordaron por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones que hace el señor **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA**, a favor de las señoras **CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ** y **ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:-** En vista de los antecedentes expuestos, el señor **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA**, propietario de **DOSCIENTAS** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, tiene a bien ceder: **A)** a la señora **CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**, **CIENTO NOVENTA Y NUEVE** participaciones sociales, sin reserva ni limitación alguna; y, **B)** a favor de la señora **ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ** **UNA** participación social, sin reserva ni limitación alguna. **CUARTA: ACEPTACION.-** Las "**CESIONARIAS**", por sus propios derechos, aceptan la presente Cesión de Participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales a los cedentes en dinero en efectivo y de curso legal. **QUINTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS.-** Se deja constancia que los Cedentes entregan a los Cesionarios, al momento de suscribir el presente instrumento, los certificados de aportaciones para que sean anulados y la compañía pueda emitir otros, a nombre de los Cesionarios. **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura de constitución de la compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren el caso. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LATINFASHION C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-

En el Cantón Guayaquil, a los Veintiún días del mes de Octubre del dos mil diez, a las diez horas cinco minutos, en el local social de la compañía Avenida Miguel H. Alcivar Edificio Torres del Norte (Torre A) Oficina 305, se reúnen los siguientes socios de la compañía **LATINFASHION C. LTDA.** a saber: el señor **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA**, por sus propios derechos, propietario de **DOSCIENTAS** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cincuenta por ciento y con derecho a **CIEN** votos; la señora **CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**, por sus propios derechos, propietaria de **DOSCIENTAS** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cincuenta por ciento y con derecho a **CIEN** votos; - Preside la sesión el señor **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA** y actúa como Secretaria de la Junta, la señora **CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**.

La secretaria forma la lista de asistentes dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con los artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía.

El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente orden del día:

- **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver acerca de la Cesión de las Participaciones que hace el señor **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA** a favor, de las señoras **CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ** y **ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**.

Una vez escuchadas las palabras del Presidente, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y la Ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta. El Presidente en atención a lo

expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presente que se pase a tratar el punto único de la reunión.

La secretaría procede a la lectura al punto único del orden del día que dice:

- Conocer y resolver acerca de la Cesión de las Participaciones que hace el señor **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA** a favor, de las señoras **CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ** y **ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**.

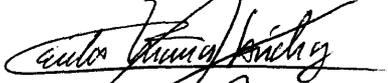
Asunto que se pone en consideración de la Junta. La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión siguiente: **1)** El señor **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA**, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la señora **CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ, CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, **2)** El señor **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA**, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la señora **ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ, UNA (1)** participación igual, acumulativa e indivisible de UN DOLAR de los Estados Unidos de América.

Finalmente, la Secretaria deja constancia de los documentos que se incorporaron al expediente y que son: **a)** Lista de asistentes; **b)** Copia del Acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, la cual se le da lectura y se le aprueba en todas sus partes, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes en un solo acto. F) **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA**, Presidente de la Junta- Socio; F); **CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**, Secretaria de la Junta-Socia.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la Compañía **LATINFASHION C. LTDA.**; a mi cargo, al que remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 21 de Octubre del 2010.



CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA

INS SECUNDARIA EMPRESARIO

EX333422

NIEMES TOURON ALFREDO EDWIN

REPRESENTADOS Y NOMBRADOS DE NIEMES SANCHEZ DROUET MARIA IVONNE DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2010-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-17

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

NIEMES SANCHEZ CECILIA DE LAS MERCEDES

NIEMES SANCHEZ CECILIA DE LAS MERCEDES

NIEMES SANCHEZ CECILIA DE LAS MERCEDES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091060935-3

NIEMES SANCHEZ CECILIA DE LAS MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

GUAYAS

CARBO (CONDICIÓN)

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-06-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

091060935-3 125 - 0495

NIEMES SANCHEZ CECILIA DE LAS MERCEDES

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI TARQUI

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00101

1165654 12/11/2009 12:02:27

1165654

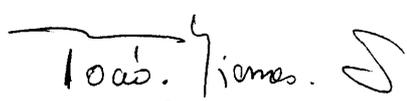
al presente instrumento en calidad de habilitante: copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **LATINFASHION C. LTDA.**, celebrada el veintiuno de Octubre del dos mil diez.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura e inserte en ella los poderes y la Certificación conferida por la Secretario de la compañía **LATINFASHION C. LTDA.**.- Esta minuta está firmada por el **ABOGADO JAIME FERNANDO VILLACRESES ALARCON**, con Matrícula de Abogado número cero nueve-dos mil diez-tres.- HASTA AQUI LA MINUTA.


LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA

C.C.# 170531892-9 C.V. # 026-0705


CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ

C.C. # 091060935-3 C.V. # 125-0495


ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ

C.C. # 091060921-3 C.V. # 126-0495

EL NOTARIO


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LATINFASHION C. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA A FAVOR DE LAS SEÑORAS CECILIAA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ Y ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 57.485
FECHA DE REPERTORIO: 16/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **LATINFASHION C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo**, el día 9 de Noviembre del 2010, mediante la cual el Sr. **LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA**, cede y transfiere **199 participaciones a favor de CECILIA DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**, y **1 participación a favor de ROCIO DE LAS MERCEDES NIEMES SANCHEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **122.498 a 122.507**, Registro Mercantil número **21.881**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **14.971** del Registro Mercantil del **2.010**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57485



REVISADO POR: *2341*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|---------------------------|---------------------|--|
| VARGAS ANDA LUIS WLADIMIR | 199 | NIEMES SANCHEZ CECILIA DE LAS MERCEDES |
| VARGAS ANDA LUIS WLADIMIR | 1 | NIEMES SANCHEZ ROCIO DE LAS MERCEDES |

DILIGENCIA: DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA,
Notario Provisional Vigésimo Primero: En cumplimiento a lo que
dispone el Artículo Treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia, se
tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene la
escritura que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública
de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA LATINFASHION C. LTDA, otorgada ante
el Doctor Marcos Diaz Casquete, el 28 de enero del 2010.- Guayaquil,
veinticuatro de Noviembre del dos mil diez. 9

